



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 28 de octubre de 2003

Número 4.264

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.718.- Ampliación del periodo de exclusión de Caza Menor durante la temporada 2003-2004.

3.719.- Corrección de errores del anuncio nº 3543 publicado en el B.O.C.CE. 4259 de fecha 10 de octubre de 2003, relativo a las bases de la convocatoria de ayuda de estudios universitarios para el curso 2003-2004.

Delegación de Economía y Hacienda Gerencia Territorial del Catastro

3.716.- Aprobación de la Ponencia Total de Valores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, iniciándose así el procedimiento de determinación de los nuevos valores catastrales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.704.- Notificación a D.^a Mina Ahmed Mohamed y a D. Abdellatif Kolit Mnari, relativa a las escrituras de venta de la finca Registral nº 11933.

3.705.- Notificación a D. Vicente Narváez Segado, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

3.707.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.708.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.709.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.710.- Notificación a D. Mohamed Haddu Omar, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

3.711.- Notificación a D. Abdelkrim Mohamed Selam, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

3.712.- Notificación a D. Luis García García, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidaciones.

3.713.- Notificación a D. Tarek Abderrahaman Ahmed, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidaciones.

3.714.- Notificación a D. Laarbi Mohamed Said, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidaciones.

3.715.- Notificación a D. Amar Mizzian Hossain, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidación.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.702.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. José María Campos, en representación de «Free Ceuta S.L.», de autorización de ocupación de superficie en la planta alta de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta.

3.703.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Ramesh Ghandiramani Chandiramani, en representación de «Nurishi Internacional S.A.», de autorización de transferencia de concesión administrativa identificada con el nº 106.9.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.688.- Notificación a D. Alejandro Bel Blesa, a D. Ricardo Bernabé Rodríguez y a D.^a M.^a Carmen Ibáñez Núñez, en expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en c/ Real, 45 (expte. 24619/2003).

3.692.- Notificación a D. Luis Barez Palacios, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.693.- Notificación a D. Jesús Sánchez Sánchez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.694.- Notificación a D. José Santiago Santiago, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.696.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Amar, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.697.- Notificación a D. José Manuel Rodríguez Rosa, relativa a la solicitud de exención en el Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica.

3.698.- Notificación a D. Justo Ostalé Blanco, en expediente sancionador 52256/2003.

3.699.- Notificación a D. Miguel A. Fernández Molina, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.706.- Notificación a D. Mario Antonio Torres Aragón, en expediente sancionador 34308/2003.

3.717.- Notificación a Promociones de Obras Coemat S.L., relativa al sobreseimiento del expediente sancionador 39838/2003.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

3.689. Notificación a D. José Antonio Redondo Montero, relativa a percepción indebida de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

3.690.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas en la Seguridad Social.

3.691.- Notificación a D. Ely Oliver Ouaknine, a D. José M.^a Galán Ocón y a D. Rafael Martín Contreras, relativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3.700.- Notificación a D. Miguel Jiménez Sánchez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.701.- Notificación a Ferrallas y Estructuras, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.695.- Devolución de fianza a Publi Publi S.L. por el suministro de diverso material promocional y regalos publicitarios para la promoción de la Ciudad año 2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.688.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Elena M^a. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 2-10-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde la Consejería de Presidencia y Gobernación el día 26 de marzo de 2.003 remite comunicación que indica la existencia de grietas en el soporte de una viga de la azotea del inmueble sito en el n^o 45 de la C/ Real, avisando al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.- Tras el informe técnico de 2 de marzo de 2.003, n^o 604, el Decreto no 3.696, de 8 de abril de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la retirada de cascotes y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- No se formula alguna.- Por Decreto n^o 5.586, de 27 de mayo de 2.003, se ordena a los propietarios la retirada de cascotes sueltos y de los que están a punto de desprenderse en el plazo de un día, se apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador.- Consta en el expediente Decreto de 19 de agosto de 2.003 que concede a Ibacea, S.L., licencia de ocupación de vía pública con cercado de seguridad en la C/ Real n^o 45.- El informe técnico de 24 de septiembre de 2.003, no 1.727, dice: "...Con relación al expediente de referencia n^o 24.619/03, relativo a orden de ejecución de reparación de apoyo de viga exterior en el inmueble n^o 45 de la C/ Real, se informa que girada visita de inspección al mismo se comprueba que las obras ordenadas aún no han sido ejecutadas. No obstante, a la vista del expediente, aparece ser que se ha procedido por a propiedad del inmueble a solicitar la ocupación de vía pública para la colocación de un contenedor, lo cual hace presuponer que las obras comenzarán en breve.- Atendiendo a que por la propiedad se ha procedido incluso a colocar como medida de prevención cautelar una red que envuelve el apoyo en peligro, evitando el mimos, el técnico que suscribe estima que podría ampliarse el plazo de ejecución de las obras ordenadas en 30 días y salvo superior criterio".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1^o.- De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2^o.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3^o.- El

art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4^o.- Decreto de 31 de julio de 2.002 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1^o.- Amplíese a los propietarios del edificio sito en el n^o 45 de la C/ Real el plazo para la retirada de los cascotes sueltos y de los que están a punto de desprenderse a treinta días, una vez que se concedió licencia de ocupación de vía pública en dicho lugar y se ha colocado como medida de prevención cautelar una red que envuelve el apoyo en peligro.- 2^o.- Apercíbase, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios y previo procedimiento sancionador".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alejandro Bel Blesa, D. Ricardo Bernabé Rodríguez, D.^a M.^a Carmen Ibáñez Núñez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 2 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Octubre de 2003.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.689.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la aper-

tura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

CEUTA, a 17 de Octubre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Período	Motivo
REDONDO MONTERO, J. A.	45104479	0300000023	11,05	13,26	30/09/2002 30/09/2002	C. POR CUENTA AJENA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.690.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art. 23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/02/96), y en base a que no ha acreditado la concurrencia de los requisitos necesarios para su permanencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto tramitar su baja de oficio en las fechas que se indican.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

NOMBRE	NAF	FECHA DE BAJA
BERNAL CARRASCO, RICARDO	29/00774810-44	31-08-2003
DORADO RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	51/00039856-82	31-08-2003
HAMED LAYASI, MOHAMED	51/00047589-55	31-08-2003
LAYACHI ABDELKRIM, DINAR	51/10018174-71	31-08-2003
MARTIN LOPEZ, JOSE	51/00030817-64	31-08-2003
BALHOUL FARAHI, ALI	02/10006979-39	30-06-2003
GONZALEZ TRENA, ANGEL	51/00048607-06	30-06-2003
RALF ULRICH, BOHL	29/10145772-78	31-05-2003
GONZALEZ COMPAZ, JOSE A.	08/04116837-86	30-06-2003
MAYTHAM RABEI	51/10012111-22	31-08-2003

Ceuta, 16 de octubre de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

3.691.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director Acctal. de la Administración n.º 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su situación en el sistema de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y existiendo dudas acerca de la concurrencia de los requisitos para su inclusión en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 76.2 de la Ley 30/1992, antes citada, se le indica que dispone de un plazo de diez días a contar desde la fecha de la notificación, para aportar la documentación que acredite que sigue ejerciendo actividad en el citado régimen, ya que en el caso de no aportarla se procederá por parte de esta Unidad a la formalización de la baja de oficio en el régimen en el cual se encuentra de alta.

NOMBRE	NAF	DOMICILIO
OLIVIER OUKNINE, ELY	51/10019278-11	C/ Cervantes, 12, 3.º
GALAN OCON, JOSE Mª.	11/00465081-26	Avda. Palma de Mallorca, 40-B
MARTIN CONTRERAS, RAFAEL	51/10008254-45	Playa Benítez, 22

Ceuta, 16 de octubre de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.692.- Intentada la notificación preceptiva a D. LUIS BAREZ PALACIOS, con D.N.I. 7.252.276-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 178.260 seguido contra D. LUIS BAREZ PALACIOS, por infracción de tráfico (art. 94.2.II Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R. D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 15 de septiembre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.693.- Intentada la notificación preceptiva a D. JESUS SANCHEZ SANCHEZ, con D.N.I. 45.099.131-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 175.575 seguido contra D. JESUS SANCHEZ SANCHEZ, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R. D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 15 de septiembre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.694.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE SANTIAGO SANTIAGO, con D.N.I. 45.073.416-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 173.778 seguido contra D. JOSE SANTIAGO SANTIAGO, por infracción de tráfico (art. 52 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R. D. 320/94 Regulador del Procedimiento

Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 16 de septiembre de 2003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.695.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: PUBLI PUBLI, SL

- Suministro, Obra, Consultoría y Asistencia Técnica: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PROMOCIONAL Y DE REGALOS PUBLICITARIOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA A LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2003 Y PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PROMOCION DE LA CIUDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 22 de octubre de 2003.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.696.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ABDESELAM AMAR MOHAMED

N.I.F.: 45083178

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Traslado de Decreto..

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de octubre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.697.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de exención en el «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» a D. José Manuel Rodríguez Rosa con NIF: 29.732.461Q, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 16 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Manuel Rodríguez Rosa con DNI/CIF: 29.732.461-Q, solicita la exención del «Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica», alegando una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33% para el vehículo de su propiedad matrícula CE-9057-G.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al amparo de lo establecido en el artículo 94.1 e) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Para la concesión de esta exención se requiere:

a) Tratarse de vehículos adaptados para personas de movilidad reducida en los términos a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

b) Vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, a estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Según el apartado 2 del artículo 94 L.R.H.L. se trata de una excepción temporal y de carácter rogado, siendo el plazo inicial para computar su duración el de la fecha de la solicitud del interesado, asimismo los beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

PARTE DISPOSITIVA

Procede conceder la exención del «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» al vehículo matrícula CE-9057-G, desde el período impositivo de 2003, manteniendo la vigencia hasta el 26-9-2007, según Certificado de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Contra esa resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a

partir de la recepción de esta notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ceuta, a 7 de octubre de 2003.- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

3.698.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: OSTALE BLANCO JUSTO.

N.I.F.: 45060754M

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

3.699.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: FERNANDEZ MOLINA MIGUEL A.

N.I.F.: 45071437Q.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Acto: 3.ª Comunicación: Citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de

Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de octubre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.700.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 20 de octubre de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0521	07 290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2003 010308189	0103 0103	282,9

3.701.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General

de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 14 de octubre de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0111	10 51100429146	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2003 010119546	1102 1102	1.098,4

Autoridad Portuaria de Ceuta

3. 702.- D. José María Campos Martínez en nombre y representación de la sociedad mercantil "FREE CEUTA, S. L." ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, para que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación de una superficie de 77 m² en la planta alta de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta (zona de premarque de pasajeros), para la instalación de una tienda con destino a la venta de perfumes y productos de perfumería y cosmética, además de regalos y otros artículos de gran presentación.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3. 703.- D. Ramesh Ghanshandas Chandiramani Chandiramani en nombre y representación de la sociedad "NURISHI INTERNACIONAL, S. A." ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, para obtener la necesaria autorización previa para transferir la concesión administrativa identificada con el número 106.9, de la que es titular con ubicación en la explanada de Poniente con una superficie de 310,93 metros cuadrados, a favor de «Electrónica Valero, S. L.», para ejercer la actividad de «Almacenamiento y venta de material náutico y productos electrónicos».

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad, sita en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.704.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Ahmed Mohamed Mina con N.I.F. X2299708F, y D. Kolit Mnari Abdellatif con N.I.F. 45084664H que:

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 151 del Reglamento General de Recaudación, SE LE REQUIERE para que, en plazo de DIEZ DIAZ, comunique por escrito a esta dependencia si tiene intención de comparecer para otorgar las escrituras de venta de la finca Registral nº 11.933, a favor del adjudicatario.

Se le advierte que de no obtener respuesta de su parte en el plazo indicado, o de manifestar su intención de no comparecer, esta Dependencia actuará conforme a lo dispuesto en el citado R.G.R., otorgándose de oficio tales escrituras por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, en nombre del deudor y a favor del adjudicatario.

Este requerimiento al ser un acto de mero Trámite, no es susceptible de recurso.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Antonio Pérez Tinoco.

3. 705.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea des-

conocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. VICENTE NARVAEZ SEGADO con N.I.F. 45085308H, que:

"Con fecha 12 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación número K1610103088743710 (expediente N° 550340000367K).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Antonio Pérez Tinoco.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.707.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/95 de 24 de Marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas abajo referenciadas, y habiendo sido dictada por el JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho reglamento, la compensación de oficio por el importe concurrente entre los créditos reconocidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda Pública que a continuación se detallan:

De conformidad a lo establecido en el art. 68.1 del citado reglamento general de recaudación, quedan extinguidas las deudas y los créditos a los que hace referencia el texto del acuerdo, en la cantidad concurrente.

DEUDOR	N.I.F.	OBJETO DEUDA	C. DEVOL.	IMPORTE
ACUYO VERDEJO ANTONIO IGN.	24237531Q	VARIOS	IRPF/02	467,62
AHMED ABDESELAM MOHAMED	45089529F	VARIOS	IRPF/01	1.113,76
BOUDRA NORDIN	X3227574F	S. TRAFICO	SOL.DEV I./02	360,00

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.706.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Mario Antonio Torres Aragón

N.I.F.: 45080492D

Concepto: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DEUDOR	N.I.F.	OBJETO DEUDA	C. DEVOL.	IMPORTE
CRISOSTOMO GARCIA FRANCISCO	00523070G	LIQUI.INT. DEMO.	SOL.DEV.I./02	435,32
CRISOSTOMO GARCIA FRANCISCO	00523070G	LIQUILINT. DEMO.	SIR EXCE/03	259,52
CRISOSTOMO GARCIA FRANCISCO	00523070G	LIQUI.INT. DEMO.	SIR EXCE/03	301,98
GARCIA DURAN- FRANCISCO	45052774Y	IRPF	SOL.DEV I./02	92,18
GONZALEZ MUÑOZ JOSE	45071304K	S. TRAFICO	IRPF/02	108,00
PASCUAL LOZANO RAFAEL	45070418D	S. TRAFICO	SOL.DEV I./02	100,57
RUIZ RUIZ CRISTOBAL	45077831Q	S. TRAFICO	IRPF/02	418,48
VALLES TIRADO ALBERTO JOSE	29800672D	S. TRAFICO	IRPF/02	72,12

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 191 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de agosto de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Antonio Pérez Tinoco.

3.708.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV. EMB.	IMPORTE	MATRICULA
ABDELATIF AL LALSAID	45097457T	O. ILEGAL	07.01.03	4.890,77	6257BST
ABDELK. AHMED ABDERR.	45104527D	S. TRAFICO	07.09.01	2.124,45	M8832C
ABDELAS NAUIL KAHAL ER	45090706B	O. ILEGAL	09.09.02	13.814,13	5600BZJ
ABDER. MOH. ABDEL LAH	99013251E	VARIOS	VARIAS	8.825,98	CA0193BP
ABDER. MOH. ABDEL LAH	99013251E	VARIOS	VARIAS	8.825,98	CE9910F
ABDES. ABDEL LAH LAHSE	45087595M	S. TRAFICO	VARIAS	4.607,72	CE1898G
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	VARIOS	09.07.01	5.492,75	CE6856G
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	VARIOS	09.07.01	5.492,75	CE8993G
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	VARIOS	09.07.01	5.492,75	CE7901G
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	VARIOS	09.07.01	5.492,75	NA6377AY
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	VARIOS	09.07.01	5.492,75	CE3371G
ABDES. MUSTAFA MOHAM.	45076085H	S. TRAFICO	VARIOS	4.966,18	M4071TS
ABDES. MUSTAFA MOHAM.	45076085H	S. TRAFICO	VARIOS	4.966,18	CE0801 G
ABDES. AHMED SADIK	45093007N	VARIOS	VARIOS	3.371,74	CE6438G
AHMED ABDELK. KARIM	45106969J	S. TRAFICO	VARIOS	7.149,58	CE7399G
AHMED ABDELK. KARIM	45106969J	S. TRAFICO	VARIOS	7.149,58	CE6857G
AHMED LAARBI ARAFA	45105235G	S. TRAFICO	VARIAS	7.665,38	CE1193G
AHMED MOHAMED MUST.	45090411S	S. TRAFICO	VARIAS	5.095,08	731 SBYT
AHMED SBAIH HICHAM	45105769D	S. TRAFICO	VARIAS	3.276,53	CE2995F
AKAALI AMAR MOHAMED	45106510Z	S. TRAFICO	VARIAS	6.553,91	CE2833F
AKAALI AMAR MOHAMED	45106510Z	S. TRAFICO	VARIAS	6.553,91	CE0570H
AKAALI AMAR MOHAMED	45106510Z	S. TRAFICO	VARIAS	6.553,91	CE2231G

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV. EMB.	IMPORTE	MATRICULA
ALAMI ALI MOHAMED	45085731G	VARIOS	VARIAS	4.044,60	CE1166G
ALAMI ALI MOHAMED	45085731G	VARIOS	VARIAS	4.044,60	3468CJN
AMAR HAMADI SAID	45095877F	S. TRAFICO	07.03.03	2.342,43	6527BCK
AMAR HAMADI SAID	45095877F	S. TRAFICO	07.03.03	2.342,43	CE7593F
BELAID MAIMON YOUSEF	45113016B	S. TRAFICO	VARIAS	3.783,77	8986CJR
BUXTA TUHAMI HATIM	45085846G	S. TRAFICO	07.08.02	2.540,61	9748BGH
GUERRA CORTES C. NIEV.	45091255P	S. TRAFICO	VARIAS	3.386,22	CE02121-1
GUERRA CORTES C. NIEV.	45091255P	S. TRAFICO	VARIAS	3.386,22	MA2000BG
HALIL LAICHI ABIDSELAM	45091736Y	S. TRAFICO	10.12.02	3.618,96	CE2265G
HAMIDO MOHAMED MOHA.	45086665H	S. TRAFICO	VARIAS	10.121,05	CIE052811
HAMIDO MOHAMED MOHA.	45086665H	S. TRAFICO	VARIAS	10.121,05	CA9297AN
HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	S. TRAFICO	VARIAS	3.386,77	CE8785F
HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	S. TRAFICO	VARIAS	3.386,77	CE7815G
HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	S. TRAFICO	VARIAS	3.386,77	CE3325G
MOHAMED AHMED NABILA	45088667L	S. TRAFICO	09.09.02	2.146,07	2716BDV
MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	S. TRAFICO	07.02.03	7.455,38	B6321PL
MOHAMED LAL ARBIB M.S.	45079203P	S. TRAFICO	09.07.01	6.656,55	5129BFZ
MOHAMED SAID ABDES.M.	45079431Y	S. TRAFICO	08.07.02	7.424,21	4613BCC
ROSA HOSSAIN ANTONIO	45094284R	S. TRAFICO	VARIAS	3.159,27	2054CGG
VEGA CERDAN JOAQUIN	45104192L	S. TRAFICO	VARIAS	4.523,05	7-CU-1-0049-01
VEGA CERDAN JOAQUIN	45104192L	S. TRAFICO	VARIAS	4.523,05	7-CA-2-0074-00

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 21 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.709.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que :

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el sueldo, en la cantidad que se indica, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV. EMB.	IMPORTE	E. PAGADORA
ABDEL. HOSSAIN AHM.	45093042R	S. TRÁFICO	08.07.02	1.862,90	PARQ.MARIT.MEDITE.
ABELK. MESAUD MUS.	45080607D	S. TRAFICO	07.06.01	3.293,01	NUEV.CONST.CONTR.
ABDEL LAH MOH. MOH	45086502Q	S. TRAFICO	07.09.01	2.239,08	CENT.FINANC.COM.G.
CERRO MURO FCO.M.	45058555Z	I.R.P.F.	23.10.02	1.469,36	DIRECC.G. POLICIA SE
DRIS AHMED ABIDESE.	45095151V	S. TRAFICO	07.06.01	4.991,96	CENT.FINANC.COM.G.

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F. PV. EMB.	IMPORTE	E. PAGADORA
HAMMADI HAS. MUST.	45103540B	S. TRAFICO	07.12.01	3.527,90	CENT.FINANC.COM.G.
HARO VARELA ANTO.	45057467F	INFRAC. L. PESC.	10.12.02	3.877,81	CEUTIES AUTOMATIC.
HIDALGO DOMIN. ANT.	45008262E	I.R.P.F.	07.11.02	2.600,64	INSS EN CEUTA MT
HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	S. TRAFICO	07.02.00	2.491,79	INSS EN CEUTA MTR
MORENO ESPIGARES	24179449D	IMPAG. VIVIEND.	07.11.02	2.698,06	CENT.FINANC.COM.G.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 21 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.710.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. MOHAMED HADDU OMAR con N.I.F. 45083418Z, que:

"Con fecha 12 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación K1610103089629815 (expediente Nº 550340000328M).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.711.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. ABDELKRIM MOHAMED SEL LAM con N.I.F. 451103046T, que:

"Con fecha 18 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación K1610103091896123 (expediente Nº 550340000381N).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.712.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. GARCIA ARIAS LUIS con N.I.F. 45068194Q, que:

"Con fecha 12 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones K16110102083488976 y K1610102087225786 (expediente N° 550340000326A).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N° 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.713.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. ABDERRAHAMAN AHMED TAREK con N.I.F. 450963971K, que:

"Con fecha 12 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones K1610102082356625, K1610102082358946, K1610102082359452 y K1610102082364688 y K1610103090537414 (expediente N° 550340000363V).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de Quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N° 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.714.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. LAARBI MOHAMED SAID con N.I.F. 45109519X, que:

"Con fecha 18 de septiembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las Liquidaciones K1610103090536336, K1610103091026012, M2205003550005619 y K1610103092466649 (expediente N° 550340000412C).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N° 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

3.715.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. AMAR MIZZIAN HOSSAIN con N.I.F. 45082741G, que:

"Con fecha 18 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la Liquidación número A5560003016000224 (expediente N° 550340000376F).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizara mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N° 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido Dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de octubre de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Fernández Tinoco.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.716.- Por Resolución de 20 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 1.4 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 163, de 8 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial del Catastro de Ceuta, acuerda aprobar la Ponencia Total de Valores de la Ciudad Autónoma de Ceuta», iniciándose así el procedimiento de determinación de los nuevos valores catastrales.

La indicada Ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de

Ceuta, en C/. Santander, n.º 1 - Bajo, 51001 Ceuta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, según previene el artículo 9.6 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ceuta, a 21 de octubre de 2003.- EL GERENTE TERRITORIAL.- Fdo.: Antonio Alonso de la Cámara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.717.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROMOCIONES DE OBRAS COEMAT, S.L.

C.I.F.: B51005403

Concepto: Expediente sancionador. Sobreseimiento.
Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.718.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 22 de octubre de dos mil tres (22-10-2003) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de agosto de 2003 se dictaba Orden, por parte de esta Consejería, en la que se establece las épocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2003-2004 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Que el punto 2 de la mencionada Orden, donde se regulan los periodos hábiles de caza menor, se excluía el día 1 de noviembre (día de la mochila). Habida cuenta que el día 1 de noviembre es sábado, y al objeto de que los ciudadanos puedan acampar durante todo el fin de semana, se ha estimado oportuno la ampliación del periodo de exclusión de caza menor al día 2 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre de Transferencia a la Ciudad de Ceuta y la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestre.

PARTE DISPOSITIVA

Ampliar el periodo de exclusión de caza menor al día 2 de noviembre de 2003.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto oportunos.

En Ceuta, a 23 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.719.- Se han advertido errores en el texto de las bases de la convocatoria de ayuda de estudios universitarios para el curso 2003/2004, publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 4.259, de 10/10/03 (nº de inserción 3.543).

Dichos errores se concretan en los siguientes:

* Base séptima, letra C - calificaciones académicas - apartado segundo, cuya redacción correcta es la siguiente: «Para el cálculo de la nota media en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.»

* Base décima, apartado 1, cuya redacción correcta es como sigue: «La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A. Estudios Universitarios dentro del Territorio Nacional

a. En Ceuta:

o Diplomatura de Enfermería: 550,00 E.

o Otros: 450,00 E.

b. En el resto del Territorio Nacional: 2.260,00 E.

B. Estudios Universitarios en un país miembro de la U. E.: 2.400,00 E.»

Lo que pongo en su conocimiento a efectos de la rectificación procedente.

Ceuta, 24 de octubre de 2003.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.